



## RESOLUCIÓN N° 323/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 672/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 399/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Contador Público;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 73/80 consta el Programa de la actividad curricular **IMPUESTOS I**, de la Carrera de Contador Público, presentado por la Contadora Mónica C. TOUNDAIAN, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por el Director de la Carrera, Contador Miguel A. Gette, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo “*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*”;

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis:

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **IMPUESTOS I** de la carrera de Contador Público que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. -

**Artículo 2°.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **IMPUESTOS I** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco



---

(5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Profesora a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -

Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



---

**ANEXO I**

**CARRERA:** Contador Público

**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución Consejo Superior 399/18

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 4.6.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** Impuestos I

**DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:** TOUNDAIAN, Mónica C.

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** Resolución Consejo Directivo 323/18



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



---

## UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:

Año lectivo: 4º año del Plan de Estudios.

Cuatrimestre: Segundo

Correlatividades:

Para cursar: Se requiere tener aprobado el final de 3.7 – Sociedades y Entidades Solidarias

Para rendir el examen final: Se requiere tener aprobados los finales de todas las asignaturas de primero y segundo año y también de 4.3 – Finanzas Públicas

**RÉGIMEN:** Cuatrimestral.

**MODALIDAD:** Presencial.

**CARGA HORARIA:** 90 horas cuatrimestrales distribuidas en 6 horas semanales  
45 hs, teóricas  
45 hs. prácticas

## OBJETIVOS:

Que los estudiantes comprendan el fundamento teórico, conozcan y apliquen el esquema de determinación de los tributos vigentes. Que integren sus conocimientos y habilidades para estar en condiciones de asesorar a quien lo requiera: personas, entes, y legisladores que intervengan en el dictado de normas tributarias, sobre la incidencia que esos tributos tienen sobre las empresas, las personas y sus actividades; y sobre la falta de cumplimiento de los mismos. Que adquiera conocimientos de la legislación en materia de procedimiento fiscal y penal tributario.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

Derecho Tributario.

Imposición sobre las rentas.

Imposición sobre el patrimonio.

Imposición sobre el salario



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP



---

**PROGRAMA ANALÍTICO:**

**UNIDAD TEMATICA I – DERECHO TRIBUTARIO**

**Objetivos del aprendizaje:**

Que el alumno conozca la ubicación de la asignatura en el marco del Derecho Financiero, los aspectos generales del Derecho Tributario y la estructura del sistema tributario argentino.

Que el conocimiento de la asignatura permita el análisis de políticas fiscales, la actividad legislativa, la determinación y fiscalización de impuestos y obligaciones accesorias y la toma de decisiones en diversos ámbitos.

Se pretende además que el alumno vincule contenidos, con los conocimientos adquiridos en materias correlativas anteriores.

**CAPITULO I-1: ASPECTOS GENERALES DE LA TRIBUTACIÓN.**

1. El Derecho Tributario: concepto, ubicación dentro del Derecho, fuentes.
2. La interpretación de la Ley Tributaria: normas generales y excepciones.
3. La administración de los tributos: principios, funciones, objetivos.
4. La estructura tributaria en la República Argentina: análisis crítico.
5. Regímenes de promoción.

**UNIDAD TEMATICA II – IMPOSICION A LAS GANANCIAS**

**Objetivos del aprendizaje:**

Que el alumno conozca los aspectos generales de la imposición de las ganancias, pueda interpretar la normativa y aplicarla al asesoramiento, la determinación y fiscalización de los impuestos y otras obligaciones, el análisis de políticas fiscales, la actividad legislativa y la toma de decisiones en diversos ámbitos.

**CAPITULO II.1.: EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

1. Antecedentes en nuestro país.
2. Objeto del impuesto: Concepto de renta mundial. Fuente. Ganancias alcanzadas por el impuesto.
3. Sujeto pasivo: Las personas físicas, la sociedad conyugal, los menores y las sucesiones indivisas, sujetos del art.69, residentes en el país y en el exterior.
4. Año fiscal e imputación de las ganancias y de los gastos.
5. Exenciones. Salidas no documentadas.
6. Determinación de ganancias por categoría: normas de valuación y amortizaciones. Deducciones en general. Deducciones especiales en cada categoría. Deducciones no



- admitidas. Balance fiscal integral. Determinación de la ganancia gravada: deducciones en el balance fiscal integral y compensación de quebrantos. Justificaciones patrimoniales.
7. Impuesto sobre el salario, jubilaciones, pensiones y otras ganancias de cuarta categoría: determinación. Retenciones, obligaciones de agentes y de sujetos pasibles.
  8. Determinación de ganancias e impuestos cedulares.
  9. Alícuotas.
  10. Disposiciones sobre reorganización de empresas.
  11. Imposición a las sociedades, a los accionistas y a otros socios.
  12. Beneficiarios del exterior.
  13. Regímenes de retención, anticipos, pagos a cuenta.
  14. Obligaciones, formas y plazos de cumplimiento.
  15. Otras normas de beneficios u otras.

### **CAPITULO II.2.: LOS DEMAS IMPUESTOS DEL SISTEMA DE IMPOSICIÓN A LAS GANANCIAS O VINCULADOS AL MISMO.**

1. Impuesto a la Transferencia de Inmuebles: Objeto, sujeto, base y tasa.
2. Impuesto a los Premios de Sorteos y Concursos Deportivos: Objeto, sujeto, base y la tasa.
3. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (por años no prescriptos).
4. Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias.
5. Impuesto a los Combustibles, como pago a cuenta.
6. Otros impuestos y regímenes.

### **UNIDAD TEMATICA III – IMPOSICION SOBRE LOS PATRIMONIOS**

#### **Objetivos del aprendizaje:**

Que el alumno conozca los aspectos generales de la imposición a los patrimonios, pueda interpretar la normativa y aplicarla al asesoramiento, a la determinación y fiscalización de los impuestos y otras obligaciones, al análisis de políticas fiscales, a la actividad legislativa y a la toma de decisiones en diversos ámbitos.

### **CAPITULO III.1.: LA IMPOSICION SOBRE LOS PATRIMONIOS.**

1. Antecedentes en la República Argentina. Impuestos sobre Patrimonio Neto, sobre los Capitales, sobre los Activos, relación con Ganancia Mínima Presunta, comparación con los impuestos vigentes.
2. Aspectos generales e integración actual del sistema.

### **CAPITULO III.2.: IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES.**

1. Objeto del impuesto, sujeto.



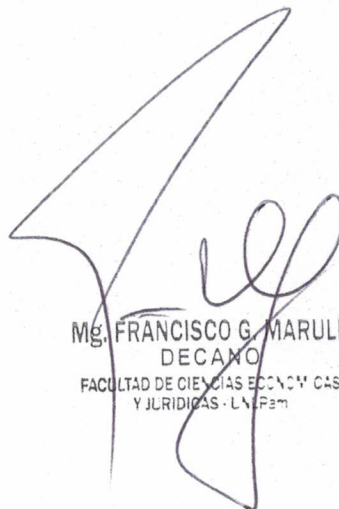
2. Alícuota. Exenciones. Pagos a cuenta.
3. Normas de valuación.
4. Responsables sustitutos.
5. Obligaciones, formas y plazos de cumplimiento.
6. Otras normas.

### **CAPITULO III.3.: IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA.**

1. Imposición a las Ganancias y la determinación sobre el patrimonio, para su ubicación en esta unidad temática. Motivo de su inclusión: períodos no prescriptos.
2. Objeto del impuesto, sujeto.
3. Alícuota. Cómputo de pagos a cuenta. Exenciones.
4. Normas de valuación.
5. Consecuencias que puede generar en otros impuestos.
6. Obligaciones, formas y plazos de cumplimiento.
7. Otras normas.

### **CAPITULO III.4.: CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE COOPERATIVAS.**

1. Objeto, sujeto.
2. Exenciones.
3. Alícuota.
4. Normas de valuación.
5. Obligaciones, formas y plazos de cumplimiento.
6. Otras Normas.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECAÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - L.N. Pamp



## BIBLIOGRAFÍA:

### 1. Bibliografía obligatoria: Legislación

- 1.1. Constitución Nacional.
- 1.2. Constitución de la Provincia de La Pampa.
- 1.3. Legislación sobre impuestos nacionales: incluye Leyes, Decretos Reglamentarios, Resoluciones Generales de A.F.I.P. (y anteriores de D.G.I.) y otras normas complementarias.
- 1.4. Código Civil y Comercial.
- 1.5. Ley de Sociedades.

### 2. Bibliografía Complementaria: Doctrina

- 2.1. Giuliani Fonrouge Carlos M., Navarrine Susana y Asorey Rubén Oscar, Derecho Financiero. Depalma 1997. Editorial Astrea 2003.
- 2.2.1. Giuliani Fonrouge Carlos M. y Navarrine Susana: Derecho Financiero. Ed. Depalma, 1992.
- 2.3. Jarach Dino: Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Editorial Cangallo 1983.
- 2.4. Jarach Dino: Estudios de Derecho Tributario, Ediciones Cima.
- 2.5. Jarach Dino: Curso de Derecho Tributario, Ediciones Cima, 1980.
- 2.6. Reig Enrique J., Jorge Gebhardt, Rubén Malvitano. Impuesto a las Ganancias. Editorial Errepar, 12° edición ampliada.
- 2.7. Reig Enrique, Impuesto a las Ganancias, Ediciones Macchi 1992
- 2.8. Raimondi y Atchabahian, El Impuesto a las Ganancias, Editorial La Ley.
- 2.9. Martín, Julián Alberto: Impuesto a las Ganancias. Análisis Integral, Técnico y Práctico, Editorial Tributaria, 1995.
- 2.10. Jarach Dino: Impuesto a las Ganancias, Editorial Cangallo, 1980.
- 2.11. J. Gebhardt y José D. Litvak: El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Errepar.
- 2.12. J. Gebhardt y José D. Litvak: El Impuesto sobre los Bienes Personales.
- 2.13. Schiavoni César S., Imposición sobre los Patrimonios, Club de Estudio, 1980.

### 3. Bibliografía Complementaria: Publicaciones.

- 3.1. Fuentes principales de legislación en Internet :  
Información Legislativa y documental ([www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar))  
A.F.I.P. ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar))  
Ministerio de Hacienda ([www.minhacienda.gob.ar](http://www.minhacienda.gob.ar))  
Boletín Oficial de la Nación: [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)  
DGR La Pampa ([www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar)).  
Boletín Oficial de La Pampa <http://www.lapampa.gov.ar/boletines-oficiales45.html>  
Provincia de La Pampa ([www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)).
- 3.2. Editorial Errepar. Legislación, legislación ordenada, doctrina y jurisprudencia, ...
- 3.3. Editorial La Ley. Legislación, legislación ordenada, doctrina y jurisprudencia, .....





- 3.4. Otras publicaciones especializadas,  
3.5. Jurisprudencia administrativa y judicial. (fuentes Poder Judicial)

### **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

La metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluye el desarrollo de:

**Clases teóricas expositivas**, basadas en la explicación normativa y doctrinaria del tema, análisis de casos reales y simulados, alternativas de solución a planteos teóricos, así como aspectos conflictivos.

**Clases prácticas**, orientadas al análisis de casos y su solución práctica, como por ejemplo la determinación de impuestos, anticipos, retenciones o percepciones.

### **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS:**

Se desarrollarán **clases expositivas** sobre los aspectos principales de normativa y doctrina, en dos clases semanales promedio, de una hora y treinta minutos cada una, promoviendo la participación activa de los alumnos.

Se desarrollarán **clases prácticas** en dos días por semana, de una hora y treinta minutos cada una, en las cuales se aplicarán los aspectos teóricos al análisis y solución de casos supuestos.

La modalidad de trabajo puede requerir la lectura previa por parte de los alumnos y el desarrollo de la solución fuera del horario de clase o en su defecto el desarrollo durante la clase en forma individual o grupal, con la orientación de los profesores, en ambos casos con el propósito de realizar la discusión del tema y las alternativas durante las clases.

Durante las clases teóricas y prácticas, los alumnos podrán consultar la normativa aplicable, promoviendo su rol activo en cuanto sea posible.

Se podrá poner a disposición los trabajos prácticos con las soluciones, que pueden ser controversiales, como gran cantidad de temas de la asignatura, que no constituyen "soluciones oficiales" de la cátedra y pueden ser base para el desarrollo del análisis y alternativas durante las clases. Los alumnos podrán desarrollar ejercicios de años anteriores, teniendo en cuenta las reformas en la normativa.

Como consecuencia de los permanentes cambios en la legislación tributaria, la normativa a considerar obligatoria para los exámenes será la vigente durante el desarrollo de cada tema en el período lectivo finalizado inmediato anterior.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**



Las modalidades de aprobación son mediante **promoción directa** o con examen final.

La **modalidad de promoción directa** requiere:

- Inscripción en término, cumplir con el régimen de correlatividades y con las actividades que establezca la cátedra;
- Asistencia mínima del 75% de las clases efectivas;
- Aprobación mínima de dos instancias parciales de evaluación;
- Obtener en las instancias parciales una calificación mínima de siete (7) puntos y
- Aprobar una instancia final integradora con escala de examen final.

La nota final resultará de ponderar las notas de las distintas instancias.

Las **evaluaciones parciales serán teórico-prácticas y por escrito.**

Uno de los objetivos de esta modalidad es garantizar el derecho de los alumnos de acceder a las mismas clases.

Los alumnos que no cumplan las condiciones para la promoción directa, podrán acceder al sistema de aprobación con examen final.

La **modalidad de aprobación con examen final** requiere:

- Inscribirse en término, cumplir con el régimen de correlatividades y con las actividades que establezca la cátedra;
- Asistencia mínima del 50% de las clases efectivas;
- Aprobación mínima de dos instancias parciales de evaluación;
- Obtener en las instancias parciales una calificación mínima de cuatro (4) puntos y
- Obtener en el examen final oral y/o escrito, una calificación mínima de cuatro (4) puntos.

Los **exámenes finales integradores**, serán teóricos o teórico-prácticos, en formato escrito y podrán ser complementados o sustituidos por una evaluación oral.

Las instancias parciales se pueden recuperar. El alumno deberá tener en cuenta que también podrá optar por recuperar cuando haya obtenido una nota de 4 a 6, aunque la nota definitiva será la del recuperatorio, aunque sea inferior.

Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP